

En Madrid, a 14 de septiembre de 2.023.

Circular 117/2023: Resolución por la que se otorgan ayudas en 2023 a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad.

Se adjunta a la presente circular la resolución por la que se otorgan las ayudas en 2023 a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad.

Para este ejercicio 2022 la cuantía máxima publicada en la convocatoria ha sido de 9.600.000 €, habiendo sido el número de transportistas a los que se les han otorgado ayudas es de **320**, siendo la cuantía otorgada de **30.000 €** por beneficiario.

Asimismo, se incluyen las solicitudes desestimadas por agotamiento de crédito (Anexo 2) y por incumplimiento de requisitos (Anexo 3), respectivamente.

Se fija para los beneficiarios el **20 DE OCTUBRE DE 2023 como último día de plazo** para presentar toda la documentación para que pueda efectuarse el pago:

1. Declaración responsable comprometiéndose al abandono definitivo de la actividad de transporte público y auxiliar y complementaria del transporte en calidad de empresario.
2. En su caso, declaración responsable comprometiéndose a no utilizar el título o títulos de capacitación profesional en otra empresa de transporte.
3. Certificado de baja de la autorización o autorizaciones expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente, en el que se especifique como motivo de la baja la renuncia al ejercicio futuro de la actividad.
4. En caso de ser titular del correspondiente permiso de conducción, justificante de la renuncia definitiva al permiso de conducción válido para vehículos de transporte de mercancías de más de 3.500 kilogramos de masa máxima autorizada y/o autobuses o fotocopia compulsada del nuevo permiso de conducción.

Fuente: CETM-Madrid

Nuestros colaboradores

